



Firmado digitalmente por
CARRION REYES Kelly Del Rosario FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/28 22:10:15-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000018-2025-BNP-GG-OA Lima, 28 de enero de 2025

VISTO: Visto el Informe Técnico N° 00005 -2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que según el apéndice e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 02-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración como lo señala: e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del maresí de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la referida Directiva, define la Baja como: un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro



patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en el literal g) del numeral 48.1 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", **define la causal de Obsolescencia técnica: Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente**

Que, en concordancia con dicha Directiva, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, identificó un total de quince (15) bienes muebles patrimoniales sin vigencia tecnológica e inutilizables para el servicio de la BNP, debiendo proceder con la baja por la Causal de Obsolescencia técnica

Que, del análisis y evaluación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, sin vigencia tecnológica, por la Causal de "Obsolescencia técnica", cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo denominado. Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dichos bienes muebles, no están aptos para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza.

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Decreto Supremo N° 002-2024-MC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; y demás normas modificatorias y pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de Quince (15) bienes muebles patrimoniales por la causal de obsolescencia técnica, por el valor Neto de S/ 47.40 (Cuarenta y siete con 40/100 Nuevos soles) y, cuyas características se encuentran especificadas en el anexo denominado "Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y la Unidad Funcional de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja en la presente Resolución de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que



correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración de Finanzas, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo 5.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV.. 2024	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONE	SERIE						
1	002714-24	740880370393	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro		V5451911		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
2	002707-24	740880370344	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro		V5450987		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
3	002704-24	740880370714	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro		V5451102		1503.020301	33.40	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
4	002689-24	740880370680	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro		V5451586		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
5	002687-24	740880370235	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro		V5451771		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
6	018155-24	740895001354	Teclado - Keyboard	Lenovo	SK-8825	Negro		05300883		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
7	002715-24	740895001332	Teclado - Keyboard	Lenovo	SK-8825	Negro		05298681		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
8	002708-24	740895001249	Teclado - Keyboard	Lenovo	KU-0225	Negro		7219004		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
9	002705-24	740895001277	Teclado - Keyboard	Lenovo	KU-0225	Negro		7219294		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
10	002690-24	740895001215	Teclado - Keyboard	Lenovo	SK-8825	Negro		05298228		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
11	002716-24	740899501239	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M93P	Negro		MJ01UGN E		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
12	002710-24	740899501156	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro		MJ01UGL3		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
13	002703-24	740899501184	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro		MJ01UGJ W		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
14	002688-24	740899501122	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro		MJ01UG7 K		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
15	002685-24	740899501265	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro		MJ01UG95		1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA		GBPL -MEDIATECA
										Total	47.40			



Firmado digitalmente por
CARRION REYES Kelly Del Rosario FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/28 22:09:34-0500



Firmado digitalmente por
CARRANZA ALARCON Manuel
Eduardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/28 14:19:53-0500